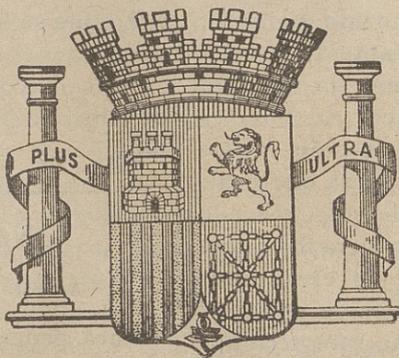


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.894

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

El extraordinario aumento de telegramas oficiales y su redacción poco concisa en muchos casos, ocasiona una aglomeración del servicio telegráfico, que a pesar del esfuerzo de los funcionarios afectos al mismo, produce un retraso incompatible con la rapidez de las comunicaciones.

Para evitarlo, es preciso que por todas las Autoridades se restrinja el uso del telégrafo, a los casos en que por su urgencia sea imprescindible, y únicamente para asuntos oficiales, redactando los telegramas, tanto el texto como la dirección con la máxima concisión.

Burgos, 17 de Abril de 1937.
El Presidente de la Junta Técnica,
Fidel Dávila.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Abril de 1937.)

Núm. 1.916

Gobierno General

ORDEN

Antes de autorizarse la apertura oficial de los establecimientos mineromedicinales, durante la temporada del presente año, se hace preciso dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de Septiembre y a los de fecha 3 y 5 de Diciembre

último de la Junta Técnica, que determinan de una manera expresa las condiciones que han de reunir los funcionarios del nuevo Estado Español; por lo tanto, y a fin de que en el más breve plazo posible puedan funcionar los referidos balnearios,

Este Gobierno General ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea una Comisión depuradora del Cuerpo de Médicos de Baños, que estará integrada por don Francisco Bécares Fernández, inspector provincial de Sanidad de Valladolid, Presidente, y por los señores don Alfredo Piquer Martín y don Mariano Mañeru Roncal, del Cuerpo de Médicos de Baños, en concepto de Vocales, pero actuando uno de estos últimos, según su antigüedad en el Escalafón, como Secretario.

2.º Los señores Médicos directores del Cuerpo de Médicos de Baños, que actuaron durante la temporada oficial anterior y los que hayan podido pasarse de la zona roja a la liberada, también pertenecientes al referido Cuerpo, deberán presentar sus instancias en el Registro del Gobierno General del Estado Español, debidamente reintegradas, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de esta Orden en los *Boletines Oficiales*, acompañadas de una declaración jurada en la que se hagan constar el nombre del Balneario que regentaron, localidad y número que hacen en el Escalafón correspondiente del aludido Cuerpo.

3.º La Comisión que se nombra por el apartado 1.º de esta Orden, elevará a mi autoridad, con la mayor urgencia, una lista con los médicos que deban seguir en el desempeño de su misión y otra con los que deban ser excluidos temporalmente hasta que se decrete su cese total o rehabilitación en virtud del procedimiento regular que se siga al efecto.

4.º Los médicos directores de Baños que fuesen propuestos para seguir al frente de su cargo quedan obligados a ocupar la plaza que tuvieron el año anterior por no poderse celebrar el reglamentario concurso al prohibirlo el Decreto de 14 de Enero último, publicado en el *Boletín* número 87 del día 15.

5.º Las plazas que quedasen vacantes en virtud de sanción o de renuncia, serían cubiertas por personal médico que tuviesen aprobadas las asignaturas de Hidrología y Análisis químicos y demás condiciones que en momento oportuno se darían a conocer.

6.º En caso de que no pudiese ser desempeñada la plaza de director de algún Balneario por hallarse éste convertido en Hospital de Guerra o porque sus enseres hubiesen sido requisados o cedidos para este mismo objeto en locales distintos, podrá el médico que quede en estas condiciones elegir por orden de antigüedad alguno de los que quedasen vacantes.

7.º La presente Orden deberá ser reproducida por los señores Gobernadores civiles en los res-

pectivos *Boletines Oficiales* de cada provincia para su mayor difusión y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de Abril de 1937.
El Gobernador General, *Luis Valdés*.

Núm. 1.917

Secretaría de Guerra

ÓRDENES

Cursos de Alféreces provisionales

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien resolver que ninguno de los Alumnos concurrentes a los cursos para Alféreces provisionales pueda asistir a más de uno de dichos cursos sino en caso bien probado y excepcional.

Burgos, 19 de Abril de 1937.—
El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

Núm. 1.819

Incorporación a filas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los individuos que hayan prestado servicio activo como voluntarios se incorporarán, al ser movilizados, con los de su reemplazo, y los procedentes de prórroga del reemplazo de 1930, cuando lo haga el cupo de instrucción.

Burgos, 19 de Abril de 1937.—
El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 21 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.889

GOBIERNO CIVIL**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector Veterinario municipal de Matilla de los Caños, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término denominado «Cuesta de las Matas», término municipal de Matilla de los Caños, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 15 de Enero último («Boletín Oficial» del día 22 de dicho mes).

Valladolid, 20 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde***ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.898

Aldeamayor de San Martín

Don Victoriano Sanz Ferrero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1937 de la única parroquia de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 9 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Abril de 1937. — Victoriano Sanz.

Núm. 1.899

Aldeamayor de San Martín

Don Baltasar Ortega Olmedo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 9 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Abril de 1937. — Baltasar Ortega.

Núm. 1.900

Castrillo Tejeriego

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial dentro del plazo de diez días, las oportunas declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el Archivo municipal sin que luego tengan derecho a reclamación.

Castrillo Tejeriego, 19 de Abril de 1937. — El Alcalde, Marceliano Esteban.

Núm. 1.893

Castronuño

Don Esteban Alonso Galván, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 3 y 4 del mes de Mayo, desde las nueve de mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas

cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castronuño, 20 de Abril de 1937. — Esteban Alonso.

Núm. 904

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se forma por el infrascripto Secretario de cumplimiento y a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal

Día 8. — Presidencia de don Joaquín Carvallo.

Fué aprobada el acta de la sesión del 30 de Diciembre último.

Acordóse prestar la conformidad con la ampliación de fianza presentada por don Aquilino García Corro, como arrendatario de piñas de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo».

Se acordó señalar en cuatro pesetas y cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad para efectos de quintas.

Acordóse pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Personal, una propuesta del Interventor sobre el acoplamiento del personal en las nuevas plantillas figuradas en el presupuesto para el ejercicio de 1937.

Se acordó el cambio de la fuente de la Plaza Mayor a la entrada de la calle de Bravo, y que se presente el proyecto y presupuesto.

Acordóse la construcción de red de alcantarillado en la calle Lope de Vega.

Día 15. — Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda y Personal sobre acoplamiento de plantillas del personal de este Ayuntamiento.

Se acordó nombrar a los señores Iñigo, Herrero, Ruiz, Velázquez y Franco para que estudien el contrato de la Hidroeléctrica de Pesqueruela y que sobre el caso informen al Ayuntamiento.

Fué aprobado un informe de la Intervención municipal sobre revisión del Inventario, designándose para ello a la Comisión de Hacienda con los funcionarios municipales, Arquitecto, Interventor y Secretario del Municipio.

Acordóse sean formalizadas las facturas presentadas a su cobro y las que no tengan consignación se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Fué aprobado el proyecto de urbanización de la Rinconada, así como la Memoria y el dictamen de la Comisión de Construcciones.

Acordóse prestar la conformidad del Ayuntamiento a lo hecho por el Arquitecto municipal y la Comisión de Construcciones, referente a la valoración del terreno expropiado a don Pedro Sanz en la calle de Maldonado.

Día 22.—La misma presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último.

Se acordó pasar a nuevo estudio de la Comisión de Beneficencia, las reclamaciones presentadas a la lista de la beneficencia municipal.

Fué aprobado el proyecto de construcción de un grupo de viviendas por don Florencio Vázquez, acogiéndose a los beneficios de la ley de casas baratas, en la calle de San Martín, pero sin perjuicio de que pase nuevamente a la Comisión de Construcciones para que rectifique la línea de la casa del señor Vazquez.

También fué aprobado un proyecto de alineación de la calle de Ronda de Gracia y que se exponga al público por veinte días, y transcurrido éste, se requiera al señor Iñigo para que proceda a la demolición de la parte de su finca, indemnizándole con arreglo a las Ordenanzas municipales, cuya superficie es de 52,46 metros cuadrados.

Acordóse pase a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito de don Rafael Gay, como Consejero-Presidente de la Cooperativa Agrícola Castellana, solicitando la adquisición de la finca rústica de este Municipio, inmediata al Caño Santo.

Quedar enterados de una comunicación de la Delegación de

Hacienda, relativa a la subsanación de defectos en el presupuesto del año actual.

Acordóse que las sesiones se celebren los jueves en primera convocatoria y los sábados en segunda.

Día 30.—Igual presidencia del señor Carvallo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobóse un informe de la Comisión de Hacienda emitido en escrito de don Rafael Gay, Consejero-Presidente de la Cooperativa Agrícola Castellana, en el que solicita la adquisición de una tierra de este Municipio, inmediata al Caño Santo, y que pase nuevamente a la referida Comisión para que formule el correspondiente pliego de condiciones que haya de regir para la subasta.

Se acordó pase a estudio del Arquitecto para informe de la Comisión de Policía Urbana y Comisión de Sanidad, una instancia de don Pedro Zaera sobre alineación de nueva calle al pago del Matadero.

Se acordó quedar enterados de una instancia de don Mariano Reguero, en la que solicita se efectúe la obra correspondiente en la medianería de su casa en la calle de Bernal Díaz, número 1.

Acordóse aprobar un informe de la Comisión de Construcciones, emitido en instancia de don Francisco González Vicente, solicitando efectuar obras en la parte accesoria de su casa del Callejón de los Coches.

Fué aprobado un proyecto de sustitución de la fuente de la Plaza de España.

Se acordó exponer al público, por ocho días, el presupuesto y planos sobre alineación de la calle de Onésimo Redondo, así como el relativo a la calle de Toledo.

Acordóse requerir a don Florencio Vázquez para que proceda inmediatamente a la suspensión de la obra de la calle de San Martín, que realiza para construcción de viviendas.

Medina del Campo, 10 de Febrero de 1937.—El Secretario, V. Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, (ilegible).

Diligencia.—En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 15 de Febrero de 1937.—El Secretario, V. Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, (ilegible).

fijadas a favor de la agricultura, base de la riqueza de nuestra provincia.

Consignar en acta, a propuesta del señor Sánchez Bastardo, un voto de gracias para el señor Interventor accidental don Augusto F. de la Reguera, por el inteligente trabajo que ha desarrollado con ocasión de los presupuestos, ordenanzas y bases aprobados.

Con lo que quedó cerrado el segundo período semestral de sesiones.

Sesión del día 31 de Diciembre de 1936

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva, Sánchez Bastardo, González Sarría, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario accidentalmente el Oficial mayor señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mostrar conformidad con una moción del señor Interventor don Augusto F. de la Reguera, con motivo del fallecimiento del señor Presidente don Inocencio Martín Piriz, oído al señor González Sarría que pone de manifiesto en breves palabras la necesidad de la adopción de este acuerdo por imposiciones urgentes de Tesorería, y cuya propuesta es como sigue: 1.º Realizar con urgencia arqueo extraordinario, en la mañana de esta fecha, por fallecimiento de uno de los claveros, a fin de que la Ordenación de pagos pueda seguir desenvolviéndose normalmente; y 2.º Facultar al señor Presidente accidental para autorizar la retirada de los Bancos de aquellas cantidades que sean necesarias para la buena marcha de los servicios de Tesorería.

dieran curso a documentos no reintegrados serán personalmente responsables de la defraudación, abonando su importe.

Base 7.ª Esta Ordenanza regirá durante el año de 1937, y en lo sucesivo mientras no se modifique.

Bases.—Base 1.ª Para el ejercicio de 1937 se consideran autorizados los créditos que se detallan en el presupuesto de Gastos aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de Diciembre de 1936, por un total de 5.308.079,20 pesetas, que se cubrirán con los ingresos aprobados y calculados en 5.316.445,85 pesetas, del que resulta un superávit inicial de 8.366,65 pesetas.

Base 2.ª Los créditos autorizados para las atenciones del Presupuesto que ascienden a 5.308.079,20 pesetas, no podrán aplicarse a otras obligaciones que las indicadas en el mismo.

Base 3.ª La Comisión Gestora, como encargada de la administración de los fondos y exacciones, dispondrá la ejecución de las obras o realización de los servicios que estime convenientes, aprobando el importe de sus cuentas, la distribución mensual de fondos y el balance de operaciones realizadas.

Bases 15, 17, 18 y 19. Cambiar la palabra provincial por la palabra Gestora, refiriéndose a la Comisión.

Base 20. Para disponer de la partida de Imprevistos es indispensable acreditar que la Comisión Gestora ha tomado acuerdo expreso fijando la cantidad.

Base 21. La partida consignada en el presupuesto del Hospicio provincial, para chocolate o su elaboración, y que se fija en 33.000 pesetas, será distribuida, al elaborar aquel producto en dicho Establecimiento, en la siguiente forma: cantidad a elaborar para el Manicomio, 14.400 pese-

